

Reflexiones acerca del abordaje hegemónico de los consumos de drogas ilegalizadas en la Argentina

Por *Andrés Ignacio Bacigalupo*¹

Resumen: *La hegemonía del abordaje prohibicionista en materia de consumo de drogas ilegalizadas presenta fisuras e intrigas ante cada fracaso visible, generando una tensión inmediata entre su confirmación o el replanteo de la migración hacia un abordaje sanitario conforme a las últimas tendencias sociales y científicas.*

Palabras clave: Reducción de riesgos y daños – Prohibicionismo- Estupeficientes.

Ante el nuevo episodio trágico que nos encontramos en titulares de los principales medios respecto a consecuencias fatales derivadas del consumo de drogas ilegalizadas,² se ponen en marcha aparatos estatales y organizaciones civiles que conviven en la Argentina (como en la mayoría de los países con similares planteos y experiencias) dispuestos a batallar argumentativamente, como si cada tragedia preparara el escenario propicio para poner en debate la mayor eficacia de cada postura.

Se puede afirmar que, *grosso modo*, la Argentina adopta un modelo de “resolución” del problema de consumo de sustancias ilegalizadas enmarcado en el paradigma denominado “prohibicionista” o también rotulado “abstencionista”, que encuentra sus raíces en las viejas estrategias desplegadas en la histórica “Ley Seca”, también conocida lisa y llanamente como Prohibición (Prohibition). Este abordaje del alcohol rigió a comienzos del s. XX en los EEUU y demostró que la represión del consumo de una sustancia con mucha demanda origina directamente un mercado clandestino, capaz de sortear los controles de calidad y seguridad en su producción, que deja sin derecho a protesta al consumidor –ante un eventual perjuicio, atento a la ausencia de remedios legales que amparen y resguarden su salud y a la misma ilegalidad en la conducta de adquisición del producto prohibido–. Al Capone es quizás el ejemplo más conocido –por su repercusión cinematográfica– de las consecuencias de esta política de control social.

El modelo prohibicionista–abstencionista propone en líneas generales la erradicación del consumo y circulación en la población de determinadas sustancias catalogadas como de alto contenido tóxico y nulo valor terapéutico, a la vez que se considera su alto poder de adicción. Si bien, las convenciones internacionales y las principales leyes en el derecho comparado prevén excepciones cuando su producción o estudio es con exclusivos fines científicos o médicos, es a veces el propio sentido del discurso prohibicionista el que termina desalentando la propia investigación de dichas sustancias. Muchas veces la prohibición misma obedece a políticas de Estado en las que la demonización de una sustancia en sí es vista

¹ Autor: Andrés Ignacio Bacigalupo. Abogado litigante en el fuero penal. Coordinador del Área Política de drogas de la A.P.P.

² En febrero de 2022, en Buenos Aires al menos 20 personas murieron por consumir cocaína adulterada (v., entre otros, diario Página/12, <https://www.pagina12.com.ar/399237-al-menos-20->

[muertos-por-consumir-cocaina-adulterada;](https://www.pagina12.com.ar/399325-cocaina-adulterada-la-provincia-de-buenos-aires-emite-un-diario)
<https://www.pagina12.com.ar/399325-cocaina-adulterada-la-provincia-de-buenos-aires-emite-un-diario>
diario Perfil,
<https://www.perfil.com/noticias/policia/cocaina-envenenada-dramatico-audio-de-una-enfermera-se-estan-muriendo-todos.phtml>).

como preferible ante eventuales beneficios en la salud de la población. De otra forma, la legitimación de su inclusión en la lista negra no sería tan elocuente –como viene pasando paradójicamente en los últimos años con el cannabis y que desembocara en la histórica reclasificación de la Lista IV a la lista I de la Convención Única de Estupefacientes de la 1961 de la ONU–.

Este abordaje prohibicionista operativo a nivel internacional utiliza dos herramientas básicas para la consecución de los fines de regulación deseada a sus postulados. Por un lado, mediante la configuración en el imaginario social de determinadas cualidades de la sustancia tenida en miras a controlar exclusivamente por el poder público (en el discurso impedir su uso y distribución por la población). En estos casos recurre a las tecnologías del discurso propias de cada momento histórico y se vale para tales fines –en gran proporción– de las instituciones y agencias tanto estatales como paraestatales (escuelas, Iglesia, medios de comunicación oficiales o afines). De esta manera, crea una verdad hegemónica y oficial que lleva generalmente como lemas el “*combatir el mal*” o “*defender a la sociedad*”, siendo muy comunes las alegorías a pandemias y flagelos que le toca sufrir esporádicamente a la humanidad.

La segunda herramienta clave para poner en marcha la prohibición y que ésta sea eficaz es el ineludible brazo armado que se necesita para que la norma jurídica sea respetada y acatada cuando falla su cumplimiento voluntario o consuetudinario. Es aquí donde tiene lugar el control de las sustancias seleccionadas para “ilegalizar”. En consecuencia, en este modelo, el circuito económico de dicha sustancia o producto se gobierna por los principios del Derecho penal, y no por principios propios de la ciencia y la medicina. Sin embargo, el discurso jurídico penal no es coincidente con el modelo de derecho penal decimonónico –esto es, entendido como freno a los poderes arbitrarios del Estado–, sino que adopta la forma de derecho penal simbólico, de la eficacia, o e–n términos de Jakobs– del

derecho penal del enemigo. Se trata de una concepción del Derecho penal en la que los bienes jurídicos a proteger son colectivos, lo que permite invocar la emergencia social y validar la punición al peligro abstracto, es decir, antes de que efectivamente se produzcan los resultados lesivos emitidos previamente en el discurso. Este modelo también trae consigo una seria disminución de las garantías individuales y procesales que le corresponden a todos los ciudadanos en el contexto de lesiones a bienes jurídicos individuales (así se trate de un homicidio, donde paradójicamente posiblemente las garantías procesales se respeten con mayor celosía). Esta mayor agresividad del sistema punitivo desencadena una *superinflación carcelaria*, y la ulterior prisionización que supone, a su vez, genera mayor estigmatización.

El modelo prohibicionista se vio fuertemente potenciado en las últimas décadas en la comunidad internacional luego de los atentados al World Trade Center. Si bien en los años setenta la doctrina de la seguridad nacional le dio anclaje al modelo, a raíz de las estrategias geopolíticas del gobierno norteamericano en Latinoamérica, a partir de 2001 el terrorismo internacional y el narcotráfico operaron como hermanos aliados para el sistema punitivo internacional, y su combate y persecución se tornaron una herramienta proselitista altamente exitosa y rentable en la mayor cantidad de países del mundo.

El modelo que, *al menos en nuestro país*, consideraré actualmente contrahegemónico, nace con el fin de proteger la salud de la población de usuarios de drogas (tanto ilegalizadas como así también legalizadas en lo que refiere a su abuso) desde un paradigma que respete la dignidad de la persona. Básicamente surge a raíz del fracaso de la idea hegemónica de «erradicar» el consumo de drogas ilegalizadas por completo a través de la amenaza y el castigo. Si el prohibicionismo es la utilización del derecho penal (y otras violencias simbólicas, como la discriminación en empleos y lugares públicos o la propia estigmatización en el seno de las familias o

círculos sociales); el modelo de reducción de riesgos y daños (RDD) ofrece un contrapunto que parte de un enfoque sanitario, con la inevitable aceptación de que el consumo de sustancias –que por circunstancias políticas o históricas entran en las listas negras– no dejará de existir o, al menos, no de la forma que lo proponen sus antagonistas.

El modelo de reducción de riesgos y daños es un conjunto de ideas y estrategias orientadas a reducir las consecuencias negativas de ciertos comportamientos humanos. Algunos ejemplos son la decisión de brindar clases sobre educación sexual en la primaria, o de promover el uso de casco cuando se maneja una moto. Traspolado al ámbito del consumo de drogas, este modelo entiende que el fenómeno del consumo es complejo, multifacético y que es parte de la realidad de nuestro mundo. Ante ese panorama, elige minimizar los riesgos y los daños asociados al consumo de los usuarios en lugar de ignorarlos o perseguirlos, *sin que esto implique restarle importancia al real peligro asociado al uso de drogas.*

En numerosos países de Europa este modelo rindió resultados asombrosos en la reducción muertes asociadas a drogas inyectables y contagios de ETS, o bien, el famoso ejemplo de los Coffee Shops en Holanda y la consiguiente disminución de demanda de drogas sintéticas conocida como el “efecto góndola”.

A nivel internacional, son hoy en día preponderantes las puestas en común por parte de numerosos Estados que aconsejan el cambio de paradigma hacia este abordaje, como es el caso de la Comisión global de política de Drogas, que elabora rigurosos informes anuales en los que se dan claras y precisas indicaciones e iniciativas a implementar paulatinamente en los Estados. Este modelo surge, por un lado, del comprobado fracaso del abordaje punitivo, y por otro, de la búsqueda de la reducción de los daños relacionados con el uso de drogas, sin juicio de valor, y con respeto por la inherente dignidad de cada individuo, sin

importar su estilo de vida. La RDD constituye, en pocas palabras, un claro ejemplo de los derechos humanos puestos en práctica.

Tanto en Europa, como en los EEUU los principales promotores de estas políticas públicas son ONGs que con el tiempo han logrado conquistar respetables espacios y financiamiento por las entidades estatales, llevando a cabo toda clase de actividades de campo, que van desde el testeo de pastillas en eventos públicos para informar de su real contenido e integración, la conformación de redes de alerta ante sustancias adulteradas por medios masivos de comunicación –a los fines de evitar consumo que podrían devenir fatales–, la elaboración de instructivos o folletos informativos que indican los posibles efectos de la mezcla de sustancia o de su uso abusivo, o bien el continuo reclamo a los Estados en materia de inversión en salud pública para tratar consumos problemáticos.

En nuestro país, contamos con la Asociación de Reducción de Daños de Argentina (ARDA), con décadas de servicio a la comunidad de usuarios. Más el camino es lento y muchas veces plagado de cortapisas por las agencias del punitivas del Estado, que ven con recelo el acompañamiento al consumo, impidiendo muchas veces la actuación de ONGs en eventos públicos masivos, o bien aceptándolas a regañadientes.

Las estrategias de la RDD en materia de consumo de drogas ilegalizadas se adaptan a las personas, a los consumos y a las sustancias en particular –siendo en el caso de la cocaína y a raíz de los lamentables decesos e internaciones ocurridos en los últimos días en el Noroeste de la Provincia de Buenos Aires un caso prototípico–. Las estrategias ante casos de este tipo incluyen:

-Tener a mano contactos de emergencia médica.

-No consumir si se compró a alguna persona que no era la habitual, o si ofrece una sustancia nueva.

-Probar una pequeña cantidad de la sustancia y esperar a medir sus efectos antes de repartir la dosis.

Palabras finales

En nuestro país innumerables activistas voluntarios de ONGs participan activamente por evitar tragedias que la ciencia da por ciertas si la población de usuarios no posee la información necesaria. Sin embargo, el discurso oficial todavía pilotea la problemática ante una tragedia visibilizada mediante el despliegue del aparato punitivo, mostrando la señal de que el apresamiento de algún principal sospechoso restituirá las vidas humanas que cayeron por las inevitables mutaciones dañinas del mercado clandestino de sustancias ilegalizadas, mercado creado –al igual que Al Capone en la década del 20– por la actuación misma del Estado y que, a su vez, genera miles de muertes por la propia retroalimentación de la violencia en los carteles de narcotráfico.

Referencias bibliográficas

- Ruchansky, Emilio. Un mundo con drogas. Los Caminos alternativos a la prohibición: Holanda, Estados Unidos, España, Suiza, Bolivia y Uruguay. 1 ed. – Buenos Aires: Edit. DEBATE, 2015.
- El gato y la Caja- Muchos Autores: Un Libro sobre drogas. Disponible en: <https://elgatoylacaja.com/sobredrogas/indice>
- Global Commission on Drug Policy: Asumiendo el control: Caminos hacia políticas de drogas eficaces. Septiembre de 2014. Disponible en: https://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2016/03/GCDP_2014_taking-control_ES.pdf
- Bautista Veaute, ¿Qué es la reducción de riesgos y daños?. Revista Mate. Enero 2019. Disponible en: <https://www.revistamate.com.ar/2019/01/que-es-la-reduccion-de-danos-y-riesgos-en-drogas/>